



GOBERNACIÓN DE
CALDAS
Compromiso de Todos

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0122 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

ORDENANZA 719 DE NOVIEMBRE DE 2013 " POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 698 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2012"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



ORDENANZA No. 719

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 698 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2012"

La Asamblea Departamental de Caldas,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 300, numerales 5 y 9, artículos 345, 351 y 352 de la Constitución Nacional, los artículos 80 y 82 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 81 y 82 de la Ordenanza 601 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, estipula: "Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."

Que el Estatuto Orgánico del Departamento de Caldas autoriza al Gobierno Departamental para presentar proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea necesario aumentar cuantía de las apropiaciones aprobadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de funcionamiento, servicio de la Deuda Pública e Inversión.

Que el artículo 81 de la ordenanza 601 de 2008, establece: "Las modificaciones al presupuesto general del departamento que por ley se deben presentar a la Asamblea Departamental por adiciones o traslados entre los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y de inversión deberá acompañarse de la certificación contable o de disponibilidad presupuestal, según el caso..."

Que mediante la Ordenanza No. 698 del 5 de Diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la vigencia fiscal de 2013.

Que la Contraloría General de Caldas ha solicitado se aumente la Transferencia por concepto de Cuota de Auditaje, la cual se calcula con una base del 3,2% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación recaudados por el Departamento en la vigencia fiscal respectiva, así mismo la Secretaría de Educación Departamental ha recaudado recursos por concepto de reintegros



hechos por no ejecución del Transporte Escolar por parte de algunas instituciones educativas y adición recursos del SGP.

Por lo antes expuesto,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Adiciónense los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013.

PRESUPUESTO DE RENTAS ADMINISTRACION CENTRAL 2013

1- NIVEL CENTRAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
INGRESOS TOTALES	1.118.388.184
INGRESOS CORRIENTES	843.020.284
NO TRIBUTARIOS	843.020.284
RECURSOS DE CAPITAL	275.367.900

TOTAL ADICION ADMINISTRACION CENTRAL \$ 1.118.388.184

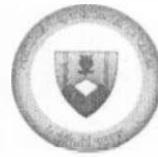
ARTICULO SEGUNDO. Adiciónense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013.

PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL 2013

1- NIVEL CENTRAL

TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	1.118.388.184
INVERSION	1.118.388.184

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERON	
GASTOS DE INVERSION	1.118.388.184
AREA 1	
DESARROLLO SOCIAL	
SECTOR EDUCACION	



SECTOR EDUCACION RECURSOS PROPIOS	275.367.900
COBERTURA, ACCESO Y PERMANENCIA	275.367.900
Sostenibilidad de la Cobertura, Mejoramiento de la Permanencia y atención a población vulnerable	275.367.900
SECTOR EDUCACION TRANSFERENCIAS	843.020.284
COBERTURA, ACCESO Y PERMANENCIA	843.020.284
Sostenibilidad de la Cobertura, Mejoramiento de la Permanencia y atención a población vulnerable	843.020.284

TOTAL ADICION ADMINISTRACION CENTRAL. \$ 1.118.388.184

ARTICULO TERCERO: Facultar al Gobierno Departamental entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013 para que modifique el presupuesto del departamento, en particular el de la Contraloría General de Caldas de acuerdo con el recaudo efectivo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS
Presidente

GILBERTO SALAZAR AGUDELO
Secretario General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE:

Noviembre 06 de 2013

SEGUNDO DEBATE:

Noviembre 12 de 2013

TERCER DEBATE:

Noviembre 13 de 2013

GILBERTO SALAZAR AGUDELO
Secretario General

Remitase a la Gobernación de Caldas para su sanción

JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS
Presidente



ORDENANZA 719
13 DE NOVIEMBRE DE 2013

GOBERNACIÓN DE CALDAS, MANIZALES 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, ORDENANZA 719 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 698 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2012."

SANCIÓNASE Y PROMÚLGUESE

Julian Gutierrez Botero
JULIAN GUTIÉRREZ BOTERO
Gobernador de Caldas

Maria Cristina Uribe Arango
MARÍA CRISTINA URIBE ARANGO
Secretaría Jurídica